



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 239-2024-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 19 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2400026357, que contiene la Nota Informativa N° 183-2024-RPPRRVAED-HVLH/MINSA, emitida por la Responsable Técnico del PPR-068, del Hospital "Víctor Larco Herrera".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1156, su objeto es dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos de que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional o Local;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 14° contempla: Todo Establecimiento de Salud y Servicio Médico de Apoyo, debe contar con medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios, pacientes, visitantes y personal; así mismo desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 027-2017-SA, se aprobó la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017 – 2021, siendo el principal instrumento orientador de la gestión de riesgo de desastre, en los establecimientos de salud, para garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad y en su misma infraestructura, durante y después de un evento adverso cumpliendo de esa manera el deber del Estado de proteger la vida de la población de manera permanente, incluso inmediatamente después de un desastre;

Que, en armonía con la Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004-OCG/MINSA –V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres que comprometan la Vida y la Salud de las Personas, el Ambiente y la Operatividad e Integridad de los Establecimientos de Salud";

Que, estando próximo a celebrarse las festividades por Navidad y Año Nuevo, el Responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres – PPR-068, hace entrega el **Plan de Contingencia por Navidad 2024 y Año Nuevo 2025, "Inicio viernes 20 de diciembre del 2024, término jueves 02 de enero del 2025"**, para su revisión y posterior aprobación con la finalidad de establecer, normar y operar adecuadamente los procedimientos que se deben ejecutar en la emergencia o desastre que se pudieran ocasionar esas festividades, como elementos operativos para las acciones de respuesta durante los eventos adversos por Fiestas de Navidad y Año Nuevo;

Que, mediante Nota Informativa N° 194-2024-OEPE-HVLH/MINSA, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo la Nota Informativa N° 033-2024-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos, indica que el citado documento cumple, con lo indicado en el numeral 6.2 Fases para la elaboración de los Planes de Contingencia, corresponde a lo precisado en el numeral 6.2.1 formulación del plan literal e) "Estructura del Plan de Contingencia en Salud" que se indica en la Directiva N° 271-MINSA/2019/DIGERD,



"Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA; por lo que sugiere proseguir, el proceso para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo expuesto y convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Entidad, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefa del Departamento de Emergencia y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Navidad 2024 y Año Nuevo 2025, "Inicio viernes 20 de diciembre de 2024 – término jueves 02 de enero de 2025", el mismo que consta de veintiocho (28) folios, incluidos seis anexos, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Encargar al Departamento de Emergencia del Hospital "Víctor Larco Herrera", la difusión, seguimiento y monitoreo del Plan aprobado por la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"


.....
Dr. Edgar J. Miraval Rojas
Director General
C.M.P. 19027 RNE 8617

EJMR/RHGO/AMBH/ERRC/hocl

Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Departamento de Emergencia
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable del PPR-068
- Unidades Orgánicas
- Archivo